

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2026

Señor (a)

Daniela Suarez Patiño

Profesional Dirección de Promoción y Mercadeo

P.A. FONTUR

Asunto: Notificación Designación Supervisión del **OSCL- 230-2026**

En atención a la disposición contenida en la cláusula de supervisión del Negocio jurídico referido, suscrito por FONTUR, me permito informarle que ha sido designado (a) como supervisor (a) para ejercer las labores de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de las obligaciones contraídas en el negocio jurídico que a continuación se relaciona:

CONTRATO/OSCL No. OSCL- 230-2026

CONTRATISTA: SERVICIOS, ASESORÍAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: *“Prestar los servicios de transporte, alojamiento, alimentación, guía y experiencias turísticas para la realización de un (1) viaje de familiarización para promocionar y fomentar el municipio de Puerto Carreño correspondiente al proyecto FNTP-2025-265..”*

Fecha de aprobación de las garantías contractuales: 12 marzo 2026

Fecha de Inicio: 12 de marzo de 2026

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta actividad de supervisión, corresponde a FONTUR a través de los supervisores y/o interventores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El Manual de Supervisión de Negocios Jurídicos del Fondo Nacional de Turismo-FONTUR dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad a través de los supervisores.

Se le recuerda que durante el desarrollo de esa designación es deber realizar el apoyo a la vigilancia y seguimiento del cumplimiento idóneo de las obligaciones contractuales, así como alertar sobre los actos que evidencien posibles incumplimientos, lo anterior en consonancia con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR, Manual de Supervisión de FONTUR, y del contrato objeto de supervisión.

Dicha designación empieza a surtir efectos a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

Cordialmente,



FÉLIX GONZALO OJEDA MENDOZA

Director de Gestión Contractual y Poscontractual

P. A. FONTUR

Proyecto: STARLYN DE JESUS LECHUGA MENDOZA - Profesional Jurídico/Contratista P.A. FONTUR. *Stadiso Lechuga*